

DECRETO

Expediente nº: 1560/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: Subvención Nominativa Asociación Círculo Musical San José - Ejercicio 2026

José Morales Morales, Alcalde/Presidente - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la documentación presentada por la Asociación Círculo Musical San José, relativa a la concesión de subvenciones nominativas, prevista por esta Corporación Municipal para el ejercicio 2026.

Considerando que dicha subvención tiene carácter nominativo y viene recogida en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Monachil correspondiente al ejercicio 2026 y, en concreto en la aplicación presupuestaria de gastos 330.489.04, con una dotación presupuestaria de 12.000,00 €.

Teniendo en cuenta el Informe de la Concejala de Cultura, según el cual, esta subvención es una ayuda indispensable para el desarrollo de las actividades formativas y culturales desarrolladas por esta asociación, especialmente en el ámbito de la enseñanza de la música. Considerando, así mismo, que consta la presentación del proyecto para el año 2026.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, art. 21.1 f de la ley 7/1985 de 2 de Abril, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/398 de 13 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monachil para el ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 330.489.04, a la Asociación Círculo Musical San José por importe de 12.000,00 euros.

Segundo.- Imputar dicha subvención al Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 330.489.04.

Tercero.- Ordenar el pago del 50% del importe a lo largo del mes de abril/mayo del actual, el 30%



en el mes de septiembre y el 20% restante a la justificación de la subvención. Se especifica así mismo la obligación de justificación de la subvención, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o actividad subvencionada, conforme al art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ayuntamiento de Monachil.

Cuarto.- Notificar a los interesados, así como, a la Tesorería e Intervención Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, *en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre;* o directamente interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses*, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación,* ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, según lo dispuesto en los artículos 8 y 25 y siguientes y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

